



RESOLUCIÓN No. 3309

Por la cual se declara desierta la adjudicación de una beca de estudio, destinadas a los Empleados Públicos No Docentes inscritos en Carrera Administrativa, para el segundo semestre del año 2024.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos No 065 de 2016, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 124 del Acuerdo No 065 de 2016, "Por el cual se deroga el Acuerdo 027 de 2008 y se expide y adopta el Estatuto de Personal Administrativo, para los Empleados Públicos no Docentes de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia", que prevé su Artículo 124. **PROGRAMAS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN.** "La Universidad en desarrollo de sus políticas de mejoramiento continuo y como parte del programa de estímulos, otorgará dos (2) becas de estudio por año, de un noventa por ciento (90%) del valor de la matrícula de un semestre, para cursar estudios en cualquier Programa Académico propio ofrecido por la misma, de pregrado, posgrado, a los empleados públicos no docentes, inscritos en Carrera Administrativa. El acceso a dichas becas se efectuará previo concurso de méritos y teniendo en cuenta la Evaluación de Desempeño y la no existencia de antecedentes disciplinarios"

Que, por medio de la Resolución 3144 del 12 de julio de 2024, se convoca al concurso de méritos para la adjudicación de una beca de estudio, destinadas a los Empleados Públicos No Docentes inscritos en Carrera Administrativa, para el segundo semestre del año 2024.

Que, de acuerdo con lo previsto en el Artículo Segundo de la Resolución 3144 del 12 de julio de 2024 "Los aspirantes a la beca deberán acreditar los siguientes requisitos para ser inscritos:

1. Estar inscrito en el Escalafón de Carrera Administrativa de la UPTC, condición que será verificada por el Departamento de Talento Humano, de conformidad a los datos que reposan en la historia laboral del interesado.
2. No tener sanciones disciplinarias durante los últimos cinco años, según certificado expedido por la Oficina de Control Interno Disciplinario, la cual será allegada por el interesado y confrontada en la página de la Procuraduría General de la Nación, por parte de la Universidad.
3. Haber sido admitido en un programa académico propio de pregrado o posgrado de la UPTC, según certificación expedida por la Oficina de Admisiones y Control de Registro Académico de la UPTC.
4. Solicitud dirigida al Departamento de Talento Humano, justificando el interés de participar en el concurso.



5. Constancia de Matricula en el respectivo programa académico de Pregrado o Posgrado expedida por la oficina de Admisiones y Control de Registro Académico de la Universidad.
6. Copia de la última evaluación del desempeño.

Que, una vez publicada en la página web en la UPTC la Resolución 3144 de 2024, surtido el trámite correspondiente, y vencidos los términos del cronograma de la convocatoria, no se inscribió ningún aspirante para obtener la beca para el segundo semestre del año 2024.

Que, por lo anterior se hace necesario declarar desierta la adjudicación de una beca para el segundo semestre del año 2024 dirigida a los Empleados Públicos No Docentes inscritos en Carrera Administrativa.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Declarar desierta la adjudicación de una beca dirigida a los Empleados Públicos No Docentes inscritos en Carrera Administrativa para el segundo semestre del año 2024, por lo motivos señalados en la parte motiva del presente acto administrativo

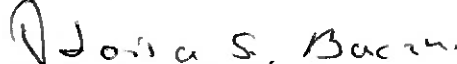
ARTICULO SEGUNDO.- La presente rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Tunja, a los

30 JUL 2024


ENRIQUE VERA LÓPEZ
Rector


GLORIA SUSANA BÁEZ ROA
Jefe Departamento de Talento Humano

Proyecto Daniela R - 2024
Revisó Diana A. Gómez OK